



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### **AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES**

BDNS (Identif.): 329563

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERA.-Beneficiarios.

Entidades PyRD y/o Clubes Deportivos con sede social en municipios de la Provincia de Valladolid, con menos de 20.000 habitantes, que estén inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León. Para la determinación de la población de los municipios, se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

SEGUNDA.-Objeto.

Contribuir a incrementar la participación de jugadores en distintas modalidades deportivas, fomentar el asociacionismo y el trabajo en equipo, aumentar el nº de clubes deportivos en la provincia de Valladolid y contribuir a la práctica físico-deportiva de toda la población.

TERCERA.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTA.-Cuantía.

Importe Total: 35.000 €

Importe máximo por Entidad:

- Para Clubes: 3.000 €

- Para Entidades PyRD: 2.000 €

QUINTO.-Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

SEXTO.-Otros datos de interés.

Actividades subvencionables. Serán subvencionables las siguientes actividades:

-PARTICIPACIÓN en competiciones deportivas de categoría provincial, autonómica, nacional o internacional, a realizar durante el año 2017, que figuren en el calendario de la federación deportiva o entidad organizadora de la competición correspondiente.

-ORGANIZACIÓN de trofeos y/o competiciones no federadas de ámbito local y/o provincial, a realizar durante el año 2017.





-Compatibilidad: Sí.

-Solicitudes: Se presentarán en los términos establecidos en la base décima de la convocatoria; también podrán presentarse vía telemática enlace:  
<http://www.diputaciondevalladolid.es/ciudadanos/modulo/ayudas-becas-subvenciones/convocatorias>.

Documentación. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

\*Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

\*Fotocopia del Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, con indicación de la/s modalidad/es deportivas inscritas (principal/es y secundaria/s).

\*El personal técnico contratado por la Entidad deportiva, se acreditará mediante la presentación de fotocopias:

-Del último contrato vigente, con una duración mínima de 6 meses.

-De la/s titulación/es federativa/s o equivalente/s con que cuente la persona contratada.

\*La organización de competiciones y/o trofeos de ámbito local y/o provincial que cumplan con la normativa vigente, se acreditará mediante la autorización del Ayuntamiento al que corresponda el término municipal donde se vaya a celebrar, en la que conste el nombre del evento, lugar y fecha/s de celebración.

De celebrarse en varios términos municipales, la autorización correspondería a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

\*Por cada deporte que el Club represente:

-Certificado acreditativo de la Federación deportiva correspondiente, o entidad organizadora de la actividad, respecto al número de equipos inscritos, número de jugadores por equipo y número de categorías de cada equipo.

-Calendario de participación correspondiente a cada deporte.

\*Proyecto detallado de las actividades para las que solicita la subvención, según modelo que se incorpora como ANEXO II.

Criterios de valoración. se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A).-Criterios de valoración de la entidad solicitante (hasta 13 puntos):

A.1)-Número de Técnicos contratados por la entidad deportiva y número de titulaciones federativas con las que cuente: 1 punto por técnico y 0,5 por titulación (máximo 5 puntos).

A.2)-Número de trofeos y/o competiciones no federadas de ámbito local y/o provincial que cumplan con la normativa vigente: 1 punto por trofeo/competición (máximo 4 puntos).

A.3)-Número de equipos inscritos en los programas deportivos de la Diputación durante 2016 (Juegos Escolares y/o Campeonatos Provinciales): 0,5 puntos por equipo (máximo 4 puntos).

B).-Criterios de valoración de la actividad (hasta 19 puntos para deportes colectivos y 14 para deportes individuales):





B.1)-Número de deportes: 1 punto por deporte (máximo 2 puntos).

B.2)-Numero de equipos deportes colectivos: 1 punto por equipo (máximo 10 puntos).

B.3)-Numero de equipos deportes individuales: 0,5 puntos por equipo (máximo 5 puntos).

B.4)-Número de Categorías: 1 punto por categoría (máximo 4 puntos).

B.5)-Número de jóvenes participantes con riesgo de exclusión social: 1 punto por participante (máximo 3 puntos).

-Forma de pago: previa justificación

-Forma de justificación:

Se realizará aportando la siguiente documentación:

1)-Memoria de la actividad realizada, suscrita por el Presidente de la Entidad beneficiaria. Extensión máxima 10 folios a una cara.

2)-Cuenta justificativa suscrita por el Presidente de la Entidad beneficiaria, donde se relacionen de forma individualizada los distintos gastos realizados, según modelo ANEXO III. A dicha cuenta se unirán las facturas originales y fotocopias de las mismas, cuyo objeto debe coincidir con el de la solicitud que en su día presentaron y referirse al periodo para el que se concedió la subvención. En dichas facturas deberá constar el nº y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y el sello de "pagado", o el documento de transferencia bancaria, y el IVA, la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención. Una vez realizada la fiscalización pertinente por la Intervención, el Servicio de Juventud, Deportes y Consumo devolverá los originales con la impresión en que se haga constar que la actividad está "subvencionada por la Excm. Diputación de Valladolid.

-Plazo máximo de justificación: hasta el 15 de noviembre de 2017 (incluido).

Valladolid 19 de enero de 2017.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

